



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDS

Surquillo, 10 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 143-2021-GAF-MDS de fecha 09 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 172-2021-SRH-GAF-MDS de fecha 08 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante los cuales se hace de conocimiento del fallecimiento del señor **CELESTINO CALLA QUISPE**, obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que es una causa de extinción del contrato de trabajo el fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

Que, en ese sentido el señor **CELESTINO CALLA QUISPE**, obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se encuentra inmerso en la normalidad aplicable al régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Informe N° 172-2021-SRH-GAF-MDS de fecha 08 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos precisa que el señor **CELESTINO CALLA QUISPE**, identificado con DNI N° 08820425, obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, ha fallecido el 22 de febrero de 2021, de acuerdo a lo constatado en el Sistema del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), siendo la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, la última área en la que presto servicios;

Que, en esa línea de ideas, corresponde declarar extinto el contrato de trabajo que mantiene el señor **CELESTINO CALLA QUISPE**, obrero permanente con la Municipalidad Distrital de Surquillo, debiéndose expedir la resolución de alcaldía correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXTINTO el contrato de trabajo del señor **CELESTINO CALLA QUISPE**, obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, por la causal de fallecimiento, y en consecuencia, disuelto el vínculo laboral a partir del 22 de febrero de 2021, conforme al literal a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento póstumo al señor **CELESTINO CALLA QUISPE**, ex obrero permanente, por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la elaboración de la Liquidación de Beneficios Sociales, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
[Firma]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE